



## **REGLAMENTO DE BECAS PARA EL AÑO ESCOLAR 2022**

**(REGLAMENTO INTERNO CONVIVENCIA ESCOLAR)**



## PRESENTACIÓN

**EL COLEGIO MONTANER DE HUALPEN**, en coherencia con su Proyecto Educativo y a la normativa vigente posee un Sistema de Becas de gratuidad o exención del pago de mensualidad de Financiamiento Compartido, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 1383 del año 1992 emitida por el Ministerio de Educación de Chile.

**Artículo N°1.-**En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 19.532, incisos agregados al Art.24 del D.F.L. N° 2, de 1997, del Ministerio de Educación, se establece el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas a los estudiantes del Colegio Montaner de Hualpén, establecimiento de Financiamiento Compartido para el **año 2022**.

Que tiene como propósito, cooperar con las familias de los alumnos que se encuentran en dificultades socioeconómicas vulnerables transitorias, que además se adhieren al Proyecto Educativo Institucional y encarnan los valores de nuestra comunidad, respetando el Reglamento de Convivencia Escolar, el cual nos orienta y educa en el trabajo compartido con los padres en el proceso formativo de nuestros alumnos.

**Artículo N°2.-** El Colegio realizará el proceso de asignación de becas en un único período en cada año escolar que será informado a los apoderados a través de los alumnos **y /o** por medios electrónicos, como publicación en la página web del Colegio, con los plazos y procedimientos que deberá tenerse en consideración para el proceso. El Colegio **no recibirá solicitudes en otros períodos** que los establecidos y será responsabilidad de los apoderados el cumplimiento de los plazos y procedimientos que se señalan.

**Artículo N°3.-** Las becas otorgadas tendrán **una duración de un año escolar** y no se renovarán automáticamente. Los montos asignados en cada caso dependerán de la situación socioeconómica vulnerable de cada postulante en el conjunto de solicitudes presentadas y de los montos totales que se destine para este efecto. Lo anterior implica que el porcentaje otorgado un año, no necesariamente, podría ser el mismo para el siguiente año.

**Artículo N°4.-** Una Comisión Calificadora de Antecedentes, asistente social y otros, nombrada por el Director del Colegio, tendrá a su cargo la tarea de analizar los antecedentes y resolver respecto de la asignación de becas.

**Artículo N°5.- POSTULACION.** Podrán postular todos los alumnos de kínder a 4º Enseñanza Media (2022), al proceso de becas, en que las familias cumplan los siguientes requisitos:

- a. Tener a lo menos un año de antigüedad.
- b. Tener a lo menos un(a) alumno(a) regular en el Colegio.
- c. Acreditar situación de vulnerabilidad socioeconómica.
- d. No haber incurrido en faltas al Reglamento de Convivencia Escolar.
- e. Compromiso por parte del apoderado(a) a la adhesión al Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.). En la aceptación y cumplimiento de acuerdos que se deriven de reuniones, entrevistas y otras instancias propias del Colegio.
- f. No tener deudas de Financiamiento Compartido.



- **Observación:** Para la postulación a becas 2022, no se considerarán pre-requisitos de promedios de notas y asistencia, excepcionalmente por encontrarnos en emergencia sanitaria.

**Artículo N°6.-** Para acreditar la situación socioeconómica vulnerable, el apoderado deberá entregar toda la información que el Colegio solicite y respaldarla con la documentación pertinente. Esta información tendrá el carácter de reservada y será procesada exclusivamente por la Comisión Calificadora de Antecedentes.

**Artículo N°7.-** Los postulantes al proceso de asignación de becas a los que se compruebe la entrega de documentos falsos e incompletos, la omisión de información relevante o cualquiera otra distorsión de información, serán automáticamente marginados del proceso. En caso que lo anterior sea comprobado una vez que la beca hubiere entrado en vigencia se suspenderá el beneficio apenas sea comprobado, quedando, además, imposibilitados de volver a postular en los años sucesivos, sin perjuicio del derecho del Colegio a no renovar el Contrato Privado de Prestación de Servicios Educativos, al finalizar el año escolar respectivo y/o de iniciar acciones legales, si correspondiere.

**Artículo N°8.-** La Comisión Calificadora de Antecedentes hará llegar al Director del Colegio, con carácter de reservado, el resultado del proceso de postulación. El Rector comunicará a los padres y apoderados, mediante carta **y/o** al correo registrado en el formulario de la postulación, la resolución que se adopte en cada caso.

**Artículo N°9.- DE LA APELACION.** Todo apoderado(a), tiene derecho a presentar su apelación, cuando no reciba el beneficio de Beca. Pero esta apelación, debe traer documentos y/o evidencias fundadas, oficiales y originales y con fechas actuales. Además, una carta breve explicando el motivo de la apelación.

La apelación, deberá ser enviada al Director del Colegio, **hasta 3 días hábiles**, después de haberse enviado los resultados de las solicitudes a becas 2022, a los correos de cada apoderado.

La apelación al igual que la documentación debe ser enviada al correo

[postulacionbecas@colegiomontaner.cl](mailto:postulacionbecas@colegiomontaner.cl)

**No se recibirá documentación fuera de plazo, ni tampoco que haya sido dirigida a un correo distinto al establecido para el proceso de becas.**

**Artículo N°10.- BECAS SUBVENCION ESCOLAR PRIORITARIO (SEP).** Corresponde a una rebaja de colegiatura del 100% dirigido a alumnos y alumnas entre Prekínder y 4° E. Media. (año 2022).

**Único requisito: Certificado Alumno Prioritario 2022**, son asignados por MINEDUC, **por lo que no es necesario postular.**



**Artículo Nº11.- BECAS HERMANOS.** Toda familia que tenga dos o más hijos matriculados en el Colegio, recibirá de modo automático una beca de acuerdo con la siguiente tabla.

Primer hijo (a)	Cancela 100% de colegiatura
Segundo Hijo (a)	Cancela 75% de colegiatura
Tercer hijo (a) y los siguientes	Cancela 50% de colegiatura

En el caso de estas familias, **no deben presentar solicitud de becas**, la asignación es automática.

Se considerará el beneficio otorgado a los hijos de los funcionarios que se encuentren con contratos vigentes.

**Artículo Nº12.-OTRAS BECAS DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO DE EXCLUSIVA COMPETENCIA DEL SOSTENEDOR.** Por razones del actual contexto sanitario que declara pandemia mundial y que ha llevado a continuar el proceso de enseñanza aprendizaje por vía remota conforme a las exigencias del Ministerio de Educación, para el año 2022 se excluyen del presente reglamento las becas otorgados por “Excelencia”, “Alumno Integral”, dando exclusiva prioridad a las necesidades socioeconómicas de las familias producto del contexto ya conocido.

**Artículo Nº13.- FORMULARIO DE POSTULACIÓN:** Todos los postulantes, deberán presentar y completar de manera online el Formulario de Postulación a Becas 2022, que será publicado en [www.colegiomontaner.cl](http://www.colegiomontaner.cl) y adjuntar los documentos que se indican a continuación:

**1.-ANTECEDENTES DE LA VIVIENDA:**

- Propietario
- Arrendatario
- Allegado
- Otros

**2.- ANTECEDENTES DEL PADRE:**

- a.- **Cédula de Identidad** fotocopia por ambos lados.
- b.- **Registro Social de Hogares actualizado**, año 2021, aplicado en su domicilio.
- c.- **Liquidaciones de sueldo y/o pensiones** de Julio a septiembre 2021.
- d.- Si es el caso presentar **Certificado de los 12 últimos meses de cotizaciones previsionales. (AFP)**
- e.- Si es el caso, presentar **Declaración de impuestos internos año tributario 2020.**
- f.- Si es el caso, presentar **Formulario declaración Impuestos mensuales Nº 29**, de Julio a septiembre 2021.
- g.- Si es el caso, presentar **Certificado de emisión de boletas de honorarios**, enero a septiembre 2021.



h.- Si es el caso, presentar **Certificado que acredite cesantía**, fotocopia de finiquito de trabajo. Certificado de cotizaciones de AFP del período que indica como cesante. Certificado de AFC de pago de Subsidio de cesantía.

i.- Si en su grupo familiar, hay enfermos crónicos o terminales (padre, madre, o hermanos) **debe acreditarse debidamente con certificados/ o informes médicos.**

j.- En caso de percibir **pensiones de alimentos** debe presentar la copia del advenimiento y si la pensión es otorgada por mutuo acuerdo debe presentar declaración notarial donde aparezca el monto mensual. En el caso que exista depósito mensual presentar fotocopia de la libreta.

k.- **Pensionados:** colillas de pago pensión **3 últimos meses.**

### **3-ANTECEDENTES DE LA MADRE:**

a.- **Cédula de Identidad fotocopia** por ambos lados.

b.- **Registro Social de Hogares** actualizado año 2020, aplicado en su domicilio.

c.- **Liquidaciones de sueldo** y/o pensiones de julio a septiembre 2020.

d.- Si es el caso presentar **Certificado de los 12 últimos meses de cotizaciones previsionales (AFP).**

e.- Si es el caso, presentar **Declaración de impuestos internos año tributario 2020.**

f.- Si es el caso, presentar **Formulario declaración Impuestos mensuales Formulario N° 29**, de Julio a septiembre 2021.

g.- Si es el caso, presentar **Certificado de emisión de boletas de honorarios**, enero a septiembre 2021.

h.- Si es el caso, presentar **Certificado que acredite cesantía**, fotocopia de finiquito de trabajo. Certificado de cotizaciones de AFP del período que indica como cesante.

Certificado de AFC de pago de subsidio de cesantía.

i.- Si en su grupo familiar, hay enfermos crónicos o terminales (padre, madre, o hermanos) **debe acreditarse debidamente con certificados/ o informes médicos.**

j.- **En caso de percibir pensión de alimentos** debe presentar la copia del advenimiento y si la pensión es otorgada por mutuo acuerdo, debe presentar declaración notarial donde aparezca el monto mensual. En el caso que exista depósito mensual presentar fotocopia de la libreta.

k.- **Pensionados:** colillas de pago pensión **3 últimos meses.**

### **4 -ANTECEDENTES DEL SOSTENEDOR ECONOMICO (si es distinto al padre o la madre)**

a.- **Cédula de Identidad** fotocopia por ambos lados.

b.- **Registro Social de Hogares actualizado**, año 2021, aplicado en su domicilio.

c.- **Liquidaciones de sueldo** y/o pensiones de Julio a septiembre 2021.

d.- Si es el caso presentar **Certificado de los 12 últimos meses de cotizaciones previsionales. (AFP)**

e.- Si es el caso, presentar **Declaración de impuestos internos año tributario 2020.**

f.- Si es el caso, presentar **Formulario declaración Impuestos mensuales N° 29**, de Julio a septiembre 2021.



g.- Si es el caso, presentar **Certificado de emisión de boletas de honorarios**, enero a septiembre 2021.

h.- Si es el caso, presentar **Certificado que acredite cesantía**, fotocopia de finiquito de trabajo. Certificado de cotizaciones de AFP del período que indica como cesante. Certificado de AFC de pago de Subsidio de cesantía.

i.- Si en su grupo familiar, hay enfermos crónicos o terminales (padre, madre, o hermanos) **debe acreditarse debidamente con certificados/ o informes médicos.**

j.- En caso de percibir **pensiones de alimentos** debe presentar la copia del advenimiento y si la pensión es otorgada por mutuo acuerdo debe presentar declaración notarial donde aparezca el monto mensual. En el caso que exista depósito mensual presentar fotocopia de la libreta.

k.- **Pensionados:** colillas de pago pensión **3 últimos meses.**

**Artículo Nº14.- DE LAS FECHAS DE POSTULACIÓN.** EL proceso de recepción de documentación para postulación a Becas de Financiamiento Compartido año 2022, **comienza el jueves 25 de octubre hasta el 04 de noviembre del 2021.** La recepción de antecedentes será virtual, y deben ser enviados a: [postulacionbecas@colegiomontaner.cl](mailto:postulacionbecas@colegiomontaner.cl)

**Artículo Nº15.- LAS BECAS SE PIERDEN EN CASO DE.**

- Retiro o cambio de Establecimiento educacional
- Renuncia voluntaria mediante carta dirigida a director
- En casos que se descubran datos falsos o adulterados con el fin de obtener la beca
- En caso de rechazar la visita a domicilio de la Asistencia Social
- Por el no cumplimiento de las normas de Convivencia de nuestro colegio
- En caso de omitir información

**Artículo Nº16.- DE LA ENTREGA DE RESULTADOS.** Debido a las condiciones sanitarias actuales, los resultados se enviarán al correo registrado en cada formulario de postulación a beca por el apoderado responsable. **Los resultados se enviarán durante la última semana de noviembre 2021.**

**Observación:** Como las becas son un beneficio anual, no se garantizan que se continúen con los mismos beneficiarios y porcentajes de descuentos asignados en el periodo 2021, ya que todo dependerá de la disponibilidad de becas que se tengan debido a la demanda de solicitudes que realicen los apoderados.



## CALENDARIO PROCESO POSTULACION BECAS 2022

	DESDE	HASTA	DONDE
<b>FORMULARIO DISPONIBLE EN PAG WEB</b>	25 DE OCTUBRE 2021	04 DE NOVIEMBRE 2021	PAGINA WEB DEL COLEGIO <a href="http://www.colegiomontaner.cl">www.colegiomontaner.cl</a>
<b>ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN COMPLETA</b> (únicos días)	25 DE OCTUBRE 2021	04 DE NOVIEMBRE 2021	Enviar Vía correo Electrónico A <a href="mailto:postulacionbecas@colegiomontaner.cl">postulacionbecas@colegiomontaner.cl</a>
<b>RESULTADOS DE LAS POSTULACIONES</b>	23 DE NOVIEMBRE 2021	30 DE NOVIEMBRE 2021	VÍA CORREO ELECTRÓNICO APOD.
<b>PROCESO DE APELACIONES</b>	03 DE DICIEMBRE 2021	04 DE DICIEMBRE 2021	Enviar Vía correo Electrónico A <a href="mailto:postulacionbecas@colegiomontaner.cl">postulacionbecas@colegiomontaner.cl</a>
<b>RESULTADOS DE APELACIONES</b>	09 DE DICIEMBRE 2021	10 DE DICIEMBRE 2021	VÍA CORREO ELECTRÓNICO APOD.

**Artículo 17.- PUBLICACION.** El presente Reglamento estará a disposición de los apoderados en la página web del colegio ([www.colegiomontaner.cl](http://www.colegiomontaner.cl)) así como en la secretaría del colegio, para el conocimiento de la comunidad escolar.

Además, una copia del presente reglamento de becas de financiamiento compartido, se entregará en la Dirección Provincial de Educación de Concepción, teniéndose dicho ejemplar como auténtico para todos los efectos legales.

**Hualpén, octubre de 2021.**